



## Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Mayo.....de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-006519-001, que contiene el Informe N° 049-DPC.HEJCU.2016 formulado por el Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la promulgación de la Ley N° 26454 se declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados; asimismo, se creó el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), cuyo propósito es normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece como responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 614-2014/MINSA se aprobaron diversas Normas Técnicas del Sistema de Gestión del PRONAHEBAS, que definen las políticas, objetivos, procesos y procedimientos que deben ser implementados por los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de la red nacional;

Que, la Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01: "Criterios de Calidad" busca reglamentar el trabajo en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, para lograr uniformidad en los requisitos de Calidad y la mejora de los procesos y procedimientos relacionados a la donación, procesamiento y transfusión de sangre, así como crear un ambiente de trabajo seguro para el personal que labora en estos establecimientos; y en el ítem EG01-CC04 precisa que la Jefatura del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre designará a una persona responsable para que bajo su dirección, realice la supervisión del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, en tal sentido, a través de la Resolución Directoral N° 044-2015-DG-HEJCU se aprobaron las Guías Técnicas (Procesos Operativos Estandarizados de Banco de Sangre, Calidad de Banco de Sangre y Control de Calidad de Banco de Sangre) del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, resulta necesaria la designación del Tecnólogo Médico Juan José Turalva Gutarra como Responsable de la Calidad del Servicio de Banco de Sangre del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en virtud de lo expuesto por el Departamento de Patología Clínica mediante Informe N° 049-DPC.HEJCU.2016;

Estando a lo informado por el Departamento de Patología Clínica;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



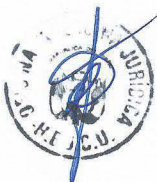
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Tecnólogo Médico Juan José Turalva Gutarra como Responsable de la Calidad del Servicio de Banco de Sangre del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el citado servidor desempeñará las funciones y responsabilidades asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente viene desarrollando.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MAVZ/IVDI/ERFZ/mgs



**Distribución:**  
• CI de Asesoría Jurídica  
• Dpto. Patología Clínica  
• Interesado  
• Legajo  
• Of. de Comunicaciones  
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 13552